

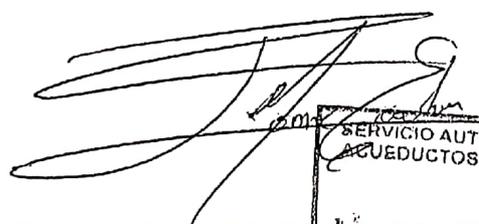
COMUNICADO

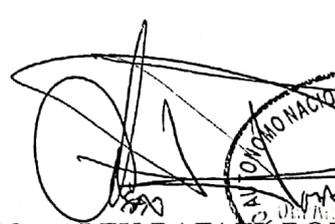
GRH-012-2022

TODO EL PERSONAL DE SANAA.

Con instrucciones de la Gerencia General y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), se le instruye a todo el personal, en base al CODIGO DE TRABAJO Artículo 98- Se prohíbe a los trabajadores # 1) Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono, exceptuando si el empleado necesite permisos de ausencia, permiso a cargo de vacaciones o pases de salida, deberá ser entregado con anticipación firmada y sellada por el Jefe Inmediato de cada Departamento y esta Sub Gerencia de Recursos Humanos, de lo contrario el SANAA tomara las medidas disciplinarias pertinentes o relacionadas al caso.

Atentamente,


LIC. LEONEL ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ.
GERENTE GENERAL / SANAA



LIC. ALEX RAFAEL RODRIGUEZ.
JEFE INTERINO DE RECURSOS HUMANOS
